

Legislación Nacional

Decreto N° 1036/2003 AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR Autorízase para el citado organismo autárquico dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el descongelamiento de cargos vacantes, como excepción al artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 6/11/2003 VISTO el expediente N° 1663/02 del registro de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.725, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390 del 27 de noviembre de 1998, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 25.725 en su Artículo 18 establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la sanción de la Ley señalada ni los que se produzcan con posterioridad. Que la Ley N° 24.804 le asignó a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR la función de regulación y fiscalización en todo lo referente a la seguridad radiológica y nuclear, protección física, fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales y esencialmente mantener los parámetros de seguridad internacionalmente requeridos para su manejo, responsabilidad indelegable del Estado Nacional. Que para llevar adelante un adecuado funcionamiento de su organización y cumplir con los objetivos fijados, la referida institución debe contar con un plantel mínimo de especialistas que cubran posiciones en distintas disciplinas. Que se han producido vacantes derivadas de las normas que rigen para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL y de la administración de la carrera del personal del citado organismo. Que atento a lo señalado la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR propicia cubrir, como caso de excepción, SEIS (6) cargos de su planta permanente que se encuentran actualmente vacantes y financiados. Que la cobertura de CUATRO (4) de dichos cargos producirán vacantes en las posiciones escalafonarias inferiores, generando movimientos por un total de hasta TREINTA Y CINCO (35) cargos, incluyendo la incorporación de personal a la planta permanente. Que para la asignación y designación de los cargos señalados, la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR realizó, mediante los mecanismos previstos al respecto, la correspondiente evaluación y selección de personal. Que a fin de asegurar la consecución de los objetivos asignados a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, resulta necesario autorizar la excepción exigida según el Artículo 18 de la Ley N° 25.725 y conceder las categorías correspondientes a las personas propuestas por la referida institución, las cuales reúnen la capacidad e idoneidad requerida para la función a desempeñar. Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2003 aprobado por la Ley N° 25.725 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 7 del 24 de enero de 2003 contempla el financiamiento de la totalidad de los cargos vacantes del Programa 16 del citado Organismo. Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR ha tomado la intervención correspondiente. Que se dio cumplimiento a la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION en los casos que así corresponden. Que la competencia para el dictado del presente acto surge de las facultades emergentes del Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los Artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y de los Artículos 13 y 1° de los Decretos Nos 977/95 y 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Autorízase como excepción al Artículo 18 de la Ley N° 25.725, el descongelamiento de SEIS (6) cargos vacantes existentes en la planta permanente de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y de los cargos que quedaran vacantes como consecuencia de los movimientos de personal previstos en el régimen de carrera que regula al personal de dicha AUTORIDAD, por un total de hasta TREINTA Y CINCO (35) cargos según el detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, correspondientes al Programa 16 REGULACION Y FISCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES NUCLEARES RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01, cuya financiación está contemplada en la Ley N° 25.725 y en la Decisión Administrativa N° 7 del 24 de enero de 2003. ARTICULO 2° — Asígnanse al personal de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, las categorías escalafonarias vacantes financiadas de la planta permanente que para cada caso en particular se indican y detalladas en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 3° — Desígnanse en las categorías escalafonarias vacantes y financiadas de la planta permanente de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR organismo autárquico dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que en cada caso en particular se indica, a las personas que se detallan en la planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.